



Diez maraveris.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y VNO.

para ver la proposicion hecha por el D^{no} Juan Aguirre
y sobre el Receuimiento de los cau. xregidores de Viz.
y lauid a Oiendo rto la dha proposicion y
tratado y con fecho largamente sobre elto acuerdo y ello
Don Pedro Pacheco y Don Diego de Molina xregidores
lleuen la dha proposicion a los abogades los quales den su parecer
citando las leyes que Obiere en en favor de la proposicion
bora de ella como en otras que Obiere en favor de lo contrario
ay en el dho. sobre el Receuimiento. Para que lauid. a
cuerto sobre todo lo que conbenza, se traiga para el primer
cauillo de ordin. para que quedauitudo

puces.

ya liezon y se desgelauon para los plejos esp. dho
Arayna, como Don Juy. de gas = y asimismo y
de l' dho. para con Juan bernal = con Juy. de gas
Sauidra fayo cau. de l' dho. de Calatrava con Juy. de gas
que be do suado y conuencion y Juan de Viz. la dha
su dho.

libranca de la
causa de la dho. y
peradencia

lauid. acuerdo que para separar la causa de l' dho.
causa de l' dho. y peradencia de l' dho.
libranca a favor del D^{no} Pedro de Molina meo. dho.
Mayor de trecientos y cinc. D^{no} Enriquez y sobre el

